

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

156**MADRID NÚMERO 16**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 74 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Cueva Efrén, contra la empresa “Promociones y Construcciones Muñerán, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) El embargo del bien inmueble que se describe:

Finca urbana número 4.994. Urbana número 10.—Oficina o local comercial número 2, letra F, de la cada número 30 de la calle Duque de Sesto, de Madrid. Se halla situado en la planta primera del edificio, sin contar la baja. Tiene su entrada por la primera planta, es la izquierda según se sube por la escalera de la finca. Ocupa una superficie útil aproximada de 139,20 metros cuadrados. Linda: al frente, con la escalera y rellano y segundo patio izquierda de luces de la finca; derecha, entrando, con oficina o local comercial número 3, letra E, con el segundo patio de luces de la izquierda y con la finca de la calle Narváez, propiedad de don Enrique Castro, y fondo, con la calle Narváez en toda su fachada. Se le asigna una participación con relación al valor total del inmueble y elementos comunes, de 3,76 por 100. La finca descrita es continuación de la señalada con el número 33.385, obrante al folio 36 del tomo 866 del archivo del antiguo Registro número 2.

Como propiedad de “Promociones y Construcciones Muñerán, Sociedad Limitada”, para responder de la cantidad de 15.042,27 euros, más 3.008,46 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancias de don Jorge Cueva Efrén, contra “Promociones y Construcciones Muñerán, Sociedad Limitada”.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas o gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir a la ejecutada para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral, las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Promociones y Construcciones Muñerán, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.268/10)